

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXV — Nº 9.359</p> <p>EDICION DE 28 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 5 de octubre de 1973</p>	<p>Correo Argentino</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 9/18</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p><b>HORARIO</b></p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Dr. MIGUEL RAGONE</b> Governador</p> <p>Doctor <b>ENRIQUE PFISTER FRIAS</b> Ministro de Gobierno</p> <p><b>Sr. MARIO A. VILLADA</b> Ministro de Economía</p> <p><b>Dr. LUIS CANONICA</b> Ministro de Bienestar Social</p>	<p><b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b></p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p><b>EDDY OUTES</b> Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Amplíase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . .	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año \$	1,-
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . \$	2,-
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años \$	3,-
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$	4,-
Número atrasado de más de 10 años . . . . . \$	5,-

## SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 9,00	Semestral .....	\$ 30,00
Trimestral .....	\$ 15,00	Anual .....	\$ 50,00

## PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

## REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, registrarán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

## BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

## PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces registrará la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios .....	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Poseción Veinteañal y Deslinde ....	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales .....	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc. ....	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos .....	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

				Pág. Nº
M. de Economía	Nº 1152	del 7-9-73	— Amplían términos del Decreto Nº 699/73. ....	6155
"	" 1153	" "	— Se fija una sobreasignación de \$ 450 a la señora Gladys del Valle Gómez .....	6156
"	" 1154	" "	— Se reconoce crédito por la suma de \$ 700 a favor del señor Hugo Burgos .....	6156
"	" 1155	" "	— Se acuerda exención de pago de impuestos a la Casita de Belén .....	6157
"	" 1156	" "	— Se rechaza recurso jerárquico interpuesto por la firma Tauros S.R.L. en contra de la Resolución Nº 294 de Vialidad de Salta .....	6158

M. de Economía Nº 1157 del 7-9-73	— Rechazando recurso, rescindiendo contrato al ingeniero Pedro Remy Solá con Vialidad de la Pvcia.	6158
M. de Gobierno " 1158 " "	— Se designa interinamente al señor Juan Carlos Fernández .....	6158
" " " 1159 " "	— Se adscribe a la H. Cámara de Diputados a la señora Marta Rosa López de Folloni .....	6159
M. de Economía " 1160 " "	— Se traslada a la Gobernación a la señora Victoria Hevelia Pacheco de Valencia .....	6159
" " " 1161 " "	— Se amplía en la suma de \$ 5.400.000 más el Libramiento Parcial Nº 76/73 de la Dirección General de Arquitectura, Ejercicio 1973 .....	6159
M. de Economía " 1162 " "	— Transferencia de partida por la suma de \$ 115.000 en el Presupuesto del Banco de la Provincia ...	6159
" " " 1163 " "	— Se liquida la suma de \$ 250.800 a Cuenta de Presupuesto a favor de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados de la Provincia .....	6160
" " " 1164 " "	— Se aprueba contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta y el señor Raúl Pacheco .....	6160
M. de Gobierno " 1165 del 10- 9-73	— Se aprueba contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta y el señor Rey Antonio Abat .....	6161
" " " 1166 " "	— Se deja sin efecto adscripción a la Casa de Salta en la Capital Federal, Srta. Violeta Adela Correa .....	6163
" " " 1167 " "	— Se concede subsidio por la suma de \$ 32.093.30 a favor del señor Néstor Antonio Finetti para ser abonados a Coches Comedores del Ferrocarril General Belgrano .....	6163

**EDICTOS DE MINA**

Nº 15676 — José Mendoza .....	6164
Nº 15675 — José Mendoza .....	6164
Nº 15674 — José Mendoza .....	6164

**LICITACION PUBLICA**

Nº 15799 — Oficina Regional de Desarrollo Nor-Oeste, Lic. Nº 42 .....	6164
Nº 15781 — Consejo General de Educación de Salta, Lic. 3/73 .....	6164
Nº 15775 — Direc. Gral. de Compras y Suministros, Lic. Nº 6 .....	6164
Nº 15770 — S.E.P.A.G. División Contrataciones, Lic. 215/75 .....	6165
Nº 15735 — Y.P.F. Administración del Norte, Lic. Nº 796 .....	6165
Nº 15696 — Y.P.F. Administración del Norte - Campamento Vespucio, Lic. Nº 60-1-73 .....	6165

**EDICTO CITATORIO**

Nº 15763 — Marcelino Bernabé Britos .....	6165
Nº 15682 — Juan Ramón Zárate .....	6166
Nº 15659 — Locadio Ciro Gómez .....	6166

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 15697 — Instituto de Promoción Social .....	
--	--

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 15819 — Eliseo Argañaraz .....	6166
Nº 15810 — Ramón Burela o Vurela .....	6166
Nº 15805 — Margarita Hum de del Cerro .....	6166
Nº 15804 — Segundo Martiniano Rojas .....	6166
Nº 15803 — Josefa Cardozo de Lera y otro .....	6166
Nº 15788 — Albino Rubner .....	6167
Nº 15783 — Francisco Antonio Lico y Josefa Gravielle de Lico .....	6167
Nº 15780 — María Luisa Herrera de Colque .....	6167
Nº 15776 — Abel Ernesto Perreya .....	6167

Nº 16767 — Genaro y Luis Mariano Aguirre .....	6167
Nº 15761 — Marcelina Cruz .....	6167
Nº 15758 — Elva Pasión Berral Figueroa de Montecino .....	6167
Nº 15754 — Jacobo Bonzacar .....	6167
Nº 15744 — Rubén Arsenio Gorosito .....	6167
Nº 15741 — Hilaria Lamas de Cardozo o Hilaria Lamas .....	6167
Nº 15734 — Félix Celso Reyes Cainza .....	6167
Nº 15731 — Ramos Alberto y Elba Peralta .....	6168
Nº 15720 — Juan Bouhid .....	6168
Nº 15716 — Quípildor Rubén Rufino .....	6168
Nº 15713 — Palavecino Emilia .....	6168
Nº 15712 — Alejandro Enrique Hernán Pfister .....	6168
Nº 15710 — José Lino Fernández y Simona Ramírez de Fernández .....	6168
Nº 15707 — Marco Abel González .....	6168
Nº 15706 — Ebelmira Rojas .....	6168
Nº 15694 — Cañizares Desiderio Presentación .....	6168
Nº 15693 — García Anibal .....	6168
Nº 15692 — Palermo Estela Angélica .....	6169
Nº 15691 — Villagra Juan Angel .....	6169
Nº 15690 — Víctor León Heredia .....	6169
Nº 15686 — Mateo Bejarano .....	6169
Nº 15681 — Antonina Muratore de Catanzaro .....	6169
Nº 15673 — Nolberto Zerda .....	6169
Nº 15672 — Andrés Avelino Guantay .....	6169
Nº 15665 — Rosa Vázquez de Fiore y Enrique Fiore .....	6169
Nº 15664 — Estela Gerarda Agüero y Estanislao Agüero .....	6169
Nº 15663 — Escobar Juan Pedro .....	6170

**REMATE JUDICIAL**

Nº 15818 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Maggi O. Leonardo vs. Batacho Leonid .....	6170
Nº 15815 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: González R. del V. vs. Juan Millán .....	6170
Nº 15814 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Isa Julio Héctor y otros vs. Cooperativa A. Ganadera de Anta Ltda. ....	6170
Nº 15813 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Huidobro Saravia Julio C. vs. Suc. de Chiestri Héctor .....	6170
Nº 15812 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. S.A. Tabacos Industrializados C. I. ....	6170
Nº 15808 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Vaca Florencia Moya de vs. Francisco Echazú .....	6171
Nº 15806 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Gutiérrez Ruiz vs. Marín Roberto .....	6171
Nº 15798 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cañada M. García vs. Marta Delia Giménez .....	6171
Nº 15797 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Lliorente y Cía. S.R.L. vs. Gutiérrez Juan N. ..	6171
Nº 15796 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Psevoznik Hinda F. vs. Ramona Ester Herrera de Agüero .....	6171
Nº 15795 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Sucesorio de Franzoni Agustín .....	6171
Nº 15794 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Luis Grifasi vs. Guaymás Rosa .....	6172
Nº 15791 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Sotelo Raúl Horacio y otros .....	6172
Nº 15790 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Uriburu Automotores S.R.L. vs. Olieta Juan Carlos .....	6172
Nº 15787 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S.S.R.L. vs. Vega Héctor Benjamín Kamandaro .....	6172
Nº 15785 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Psevoznik Hinda vs. Huarí María Ester Lescano de .....	6172
Nº 15769 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Latorre Jorge Raúl vs. Violeta Sabina López .....	6173
Nº 15768 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Kerniak Pedro vs. Ruiz Víctor Tránsito Manuel y otro .....	6173
Nº 15764 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cincotta Salta S.R.L. vs. Di Pietro Sebastián .....	6173
Nº 15751 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: López Ríos Antonio, Ejec. de Honorario .....	6173
Nº 15748 — Por Miguel A. Aranda. Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Gustavo Adolfo Figueroa .....	6173
Nº 15679 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Aguilar Emiliano Roberto vs. Nici José .....	6174

**POSESION VEINTENAL**

Nº 15759 — Amalia Serrano y otros .....	6174
Nº 15760 — Ramón L. Serrano y otro .....	6174
Nº 15669 — Alberto Avellaneda y otro .....	6174

**CITACION A JUICIO**

Nº 15766 — Domingo Esteban Herrera .....	6174
Nº 15724 — Eulalia Zárate ..	6174
Nº 15640 — Jesús Tinte y otro .....	6174

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 15816 — Empresa Constructora Cátulo Marcuzzi o Marcuzzi, Cátulo Abel .....	6174
Nº 15777 — Echazú y Gutiérrez S.R.L. ....	6175

**Sección COMERCIAL****MODIFICACION DE CONTRATO**

Nº 15811 — Samaq S. R. L. ....	6175
--------------------------------	------

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 15809 — Empresa de Trabajos Industriales, Montajes, Electricidad y Construcciones S. R. L. ....	6176
--	------

**PRORROGA DE CONTRATO**

Nº 15789 — Arozarena y Cía. S.R.L. ....	6177
---	------

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 15792 — Ricardo Francisco Torfe a favor del señor Pedro Sansone .....	6177
Nº 15778 — Panificadora Ituzaingó S.C. ....	6177

**Sección AVISÓS****ASAMBLEAS**

Nº 15817 — Carlos Mardones S.A. Para el día 26-10-73 .....	6177
Nº 15807 — Agrupación Tradicionalista de Salta Gauchos de Güemes. Para el día 28-10-73 .....	6177
Nº 15800 — Antonio Lovaglio S.A. Para el día 21-10-73 .....	6178
Nº 15749 — Hierrosalta S. A., para el día 22-10-73 .....	6178

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 7 de setiembre de 1973

**DECRETO Nº 1152**

**Ministerio de Economía**

Expediente Cód. 16-07102/73.

VISTO el decreto Nº 699 dictado en fecha 24 de julio del año en curso, por el que se fijan sobreasignaciones a personal de la jurisdicción del Ministerio de Economía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la citada disposición legal se ha omi-

tido incluir a personal de organismos del Ministerio de Economía, que por reales necesidades del servicio deben cumplir tareas al margen del horario normal de trabajo fijado por decreto Nº 2260/67;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Amplíense los términos del decreto Nº 699/73 y dispónese la inclusión del siguiente personal perteneciente a la Jurisdicción 2 y Unidades de Organización que en cada caso

corresponde y a partir de la fecha que se indica en el detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACION 1 (a partir del 1º de agosto de 1973):	
ALCOBET DE ROBLES, Ruth, Categoría 15, Clase 02	\$ 500
TORRES, Elio Rubén, Cat. 23, Clase 02	\$ 450
TORRES DE CORBALAN, Gladis, Categoría 6, Clase 02	\$ 590
PEREZ, Amalia, Cat. 8, Clase 02	\$ 570
TOLABA, Drolis P., Cat. 14, Clase 02	\$ 510
UNIDAD DE ORGANIZACION 13 (a partir del 1º de junio de 1973):	
RODRIGUEZ, Julio César, Categoría 12, Clase 02	\$ 530
ROMERO, Damiana Antonia, Categoría 13, Clase 02	\$ 520
CENTENO, Julio César, Categoría 16, Clase 02	\$ 490
SIVILA, Eduardo Martín, Categoría 16, Clase 11	\$ 490
TESSEIRA, Pedro Marcelo, Categoría 07, Clase 02	\$ 580
ARANDA DE FLEMING, Rosa María, Categoría 23, Clase 02	\$ 450
GUINEZ, José Alfredo, Categoría 12, Clase 02	\$ 530
NAVARRO, Néstor Armando, Contratado	\$ 450
PISTAN, Fausto, Contratado	\$ 450
CORBERA DE LOBODA, Filomena, Contratada	\$ 450
CORREA, Roberto, Contratado (hasta el seis de agosto de 1973)	\$ 450
UNIDAD DE ORGANIZACION 18 (a partir del 1º de junio de 1973):	
HOYOS, Héctor E., Cat. 1, Clase 09	\$ 750

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Guzmán

Salta, 7 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1153

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-02801/73.

VISTO el presente expediente en el cual Dirección de Recursos Naturales solicita autorización para que la empleada de la misma, Clase 02, Categoría 23, señorita Gladys del Valle Gómez, concorra a prestar servicios en horario vespertino con sobreasignación por extensión horaria; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio, la nombrada empleada viene cumpliendo tareas en horario de la tarde desde el 6 del mes en curso, tal como lo expresa la nombrada Repartición en su nota de elevación de fojas 1;

Por ello y de acuerdo a lo informado por Dirección General de Presupuesto y lo actuado por

Habilitación de Pagos de Economía referente a la afectación presupuestaria del gasto a fs. 2;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase una sobreasignación de \$ 450,- (Cuatrocientos cincuenta pesos) mensuales a la empleada de la Dirección de Recursos Naturales, Clase 02, Categoría 23, señorita GLADYS DEL VALLE GOMEZ, por extensión horaria con la obligación del cumplimiento de un mínimo de 60 (sesenta) horas mensuales, desde el 6-8-73 hasta el 31-12-73.

Art. 2º — El gasto que demande el presente decreto se imputará a la Jurisdicción 2: Ministerio de Economía, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Castello

Salta, 7 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1154

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-14093/68 (Corresp.)

VISTO estas actuaciones en las que Dirección General de la Vivienda gestiona el reintegro de los importes abonados por el señor Hugo Burgos, a cuenta de un terreno y vivienda en "Villa Mitre" - 48 Viviendas Barrio Municipal - Salta, Capital", identificado como Manzana 602, Parcela 23, por renuncia a la preadjudicación del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe producido por Dirección General de Arquitectura (Departamento Administrativo Contable) a fs. 3, los pagos fueron realizados durante los años 1969 y 1970, por la suma total de \$ 700,-;

Que por pertenecer esta erogación a ejercicios vencidos y cerrados, corresponde se dicte el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fs. 6;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Setecientos pesos (\$ 700,-) a favor del señor HUGO BURGOS, L. E. Nº 7.253.954, en concepto de reintegro de lo abonado durante los años 1969 y 1970 a cuenta de un terreno fiscal y vivienda en "Villa Mitre - 48 Viviendas Barrio Municipal - Salta Capital" (Manzana 602, Parcela 23), por renuncia a la preadjudicación del mismo.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Setecientos

pesos (\$ 700.-), a favor de la Dirección General de la Vivienda, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida de Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### RAGONE

Villada  
Guzmán

Salta, 7 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1155

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-26.731/71.

VISTO estas actuaciones en las que la Casita de Belén, con Personería Jurídica otorgada mediante decreto Nº 108/68, solicita ante la Dirección General de Rentas la exención de impuestos; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Fiscalización del citado organismo, a fs. 9, manifiesta: "Por las presentes actuaciones la institución denominada "Casita de Belén" solicita la exención de pago de impuestos atento a las finalidades de la misma. Este Departamento una vez estudiado sus estatutos, considera que la peticionante se encuentra amparada en las disposiciones que a continuación se transcriben, citándose el impuesto a que corresponde:

ACTIVIDADES LUCRATIVAS - Art. 137, Inc. 9º: "Las actividades de enseñanza que no persigan un fin de lucro".

SELLOS - Art. 246, Inc. 3º: "Las asociaciones de asistencia social, culturales y protectoras de animales con personería jurídica, salvo en lo referente al sellado de actuación judicial".

COOPERADORAS ASISTENCIALES - Art. 4º de la Ley 4126: "Quedan exceptuados de las disposiciones del artículo anterior, en su carácter de patrones, los estados nacional, provincial, sus reparticiones autárquicas y las municipalidades y los establecimientos religiosos y/o filantrópicos de asistencia social y de bien público". En consecuencia estimase debe acordarse la franquicia que se solicita";

Que asimismo Asesoría Letrada de la misma Dirección se expide en los siguientes términos: "Visto el pedido de exención impositiva formulado a fs. 1, expreso lo siguiente: 1º) En lo que respecta a los impuestos: actividades lucrativas, sellos y ley 4126, adhiero al informe de fs. 9 por estimarlo conforme a derecho. En cuanto al impuesto inmobiliario, cabe tener presente que el Art. 109, Inciso 3º del Código Fiscal establece que están exentos del impuesto sobre el que trata: "Los inmuebles de propiedad de las

asociaciones, con personería jurídica que tengan fines de asistencia social o educación pública". En cuanto a la personería jurídica, le fue otorgada según decreto cuya copia obra a fs. 6. En lo referente a "fines de asistencia social" y atento a las finalidades de la Institución señaladas en el Art. 1º del Estatuto (fs. 2), puede tenerse a la peticionante por comprendida en el aludido caso de exención, toda vez que la "asistencia social" se funda, según el diccionario jurídico de Cabanellas, en que toda persona tiene derecho a la subsistencia; esto es, a poseer lo necesario para poder vivir; y de no estar en condiciones de ganarlo, o de no conseguirlo honestamente, ese derecho de los necesitados ha de ser satisfecho como deber moral, por la colectividad que tiene la obligación de auxiliarlos. En esa forma, la asistencia social, comprende la manutención de los niños, de los inválidos y de los ancianos, así como la asistencia en general. Por todo ello, considero puede acordarse exención por los Catastros Nros. 30.831 y 68.889. En cuanto a que la exención tenga efecto retroactivo al año 1970 —conforme se pide—, la doctrina (Andreozzi - págs. 205 y 207 - T. I - Der. Tributario Arg.) se expide manifestando: "Si la exención es un privilegio y una verdadera excepción en la aplicación de la norma tributaria, es natural que debe ser interpretada en sentido restringido". Agregando "Consecuencia de la aplicación del principio rector que rige estos privilegios, es que debemos interpretar que se refiere al momento en que la exención se crea, no teniendo efecto retroactivo". No obstante, son numerosos los casos en que se acordó, por decreto, exención con efecto retroactivo";

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la CASITA DE BELEN, con domicilio legal en esta ciudad y Personería Jurídica otorgada mediante decreto Nº 108/68, la exención de los siguientes impuestos:

ACTIVIDADES LUCRATIVAS - Art. 137, Inciso 9º.

SELLOS - Art. 246, Inciso 3º.

COOPERADORAS ASISTENCIALES - Art. 4º de la Ley Nº 4126.

IMPUESTO INMOBILIARIO - Art. 109, Inciso 3º, para los catastros Nros. 30.831 y 68.889, de propiedad de dicha institución, a partir del año 1970.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Guzmán

Salta, 7 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1156

Ministerio de Economía

Expediente C.33-20167/73.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la firma "TAURUS Sociedad de Responsabilidad Limitada" en contra de la Resolución Nº 294 (Acta Nº 7/73) del 15 de Febrero de 1973 dictada por el H. Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, no corresponde hacer lugar a dicho recurso por haber sido formulado extemporáneamente por el recurrente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase por extemporáneo, el recurso jerárquico interpuesto por la firma "TAURUS Sociedad de Responsabilidad Limitada", en contra de la Resolución Nº 294 (Acta Nº 7/73) del 15 de febrero de 1973 del H. Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 2º — Notifíquese especialmente a la recurrente y a la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Hurtado

Salta, 7 de setiembre de 1973.

DECRETO Nº 1157

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. 3518/67; 2046/68; 5290/68; 3020/68; 3276/68; 3595/68; 1584/68; 5759/68; 3352/68; 11-07418; 33-26496/73; 34-39221/73; 34-38919/73; 01-9605/73 y 01-9615/73.

VISTO el recurso de revocatoria interpuesto por el Ing. Pedro Félix Remmy Solá, y lo solicitado por el señor Fiscal de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que las razones y argumentos traídos por el recurrente no modifican la situación de hecho y las consideraciones de derecho que sostienen el decreto recurrido;

Que, como se expresa en el dictamen aludido el señor Ing. Pedro Félix Remmy Solá ha incumplido el contrato de arrendamiento que suscribiera con la Provincia, al haber trasladado la máquina sin autorización, omitido asegurarla y no haber presentado en el largo tiempo transcurrido, ni un solo contrato para su homologación por el Estado;

Que siendo así el co-contratante debe cargar con las consecuencias de su incumplimiento en los términos previstos en el propio contrato;

Por todo lo cual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de revocatoria interpuesto a fs. 808/812, por el Ing. Pedro Félix Remmy Solá en contra del Decreto Nº 154 del 11 de junio de 1973.

Art. 2º — Rescindese el contrato de arrendamiento concluido con fecha 6 de Noviembre de 1968 entre la provincia de Salta y el Ing. Pedro Félix Remmy Solá, por culpa exclusiva de éste.

Art. 3º — Instrúyese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia para que proceda a tomar inmediata posesión del equipo arrendado, reponer los elementos faltantes, y devolver al mismo al estado normal el que se determinará tomando en cuenta el desgaste inevitable supuesto su uso correcto. Los gastos que demande la gestión encomendada serán a cargo del Ing. Pedro Félix Remmy Solá, conforme cláusulas contractuales. El equipo está compuesto de los siguientes bienes:

- 1) Un (1) tractor a oruga marca Internacional - T. D. 20 (Serie B) Nº T. D. 20 B. P. 21486 - Motor N-T-D 20 BPM 4882
- 2) Una (1) pala topadora hidráulica marca Wirth, un escarificador sobre una barra portaherramienta y un techo reforzado;
- 3) Una (1) engrasadora, completa. Una (1) aceitera. Una (1) llave para tapones. Un (1) persno de enganche. Siete (7) folletos manuales. Una (1) caja de herramientas conteniendo: Un (1) martillo. Un (1) harretín. Dos (2) destornilladores. Un (1) cortafío. Dos (2) punzones. Un (1) alicate. Dos (2) pinzas. Una (1) llave ajustable y Un (1) juego de seis (6) llaves de boca.

Art. 4º — Instrúyese a las reparticiones competentes para que determinen el arriendo proporcional adeudado por el Ing. Pedro Félix Remmy Solá, el que deberá computarse de acuerdo al contrato y desde la fecha del último pago hasta la fecha de la efectiva desposesión. Luego de lo cual gestionarán su cobro.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de la Producción.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Hurtado

Castello

Salta, 7 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1158

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a partir de la fecha del presente decreto al señor JUAN CARLOS FERNANDEZ M. I. número 7.850.884, clase 1949, en el cargo Clase 02, Ca-



tegoría 11, del Boletín Oficial, mientras se mantenga la suspensión preventiva de su titular, señor Victor Jorge Moreno, dispuesta por decreto Nº 6341, del 3 de octubre de 1972.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Villada

Salta, 7 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1159

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-10149

VISTO el pedido formulado por la Honorable Cámara de Diputados, por la que solicita la adscripción a dicho organismo de la empleada Clase 02, Categoría 8, personal de la Gobernación, señora Marta Rosa López de Folloni,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la Honorable Cámara de Diputados, a la empleada Clase 02, Categoría 8, personal dependiente de la Gobernación, señora MARTA ROSA LOPEZ DE FOLLONI, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 7 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1160

Ministerio de Economía

ATENTO a las necesidades del servicio y en uso de las facultades emergentes del artículo 129 inciso 20) de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase a la empleada de la Dirección General de Inmuebles, Clase 02, Categoría 15, señora VICTORIA HEVELIA PACHECO DE VALENCIA, a la Gobernación (Unidad de Organización 1), en donde revistará con carácter de promoción en Clase 02, Categoría 7, vacante de presupuesto.

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo anterior, es con vigencia al 1º de agosto del año en curso.

Art. 3º — Tomen razón de lo dispuesto precedentemente, las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Inmuebles y Habilitación de Pagos de la Gobernación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado

por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

RAGONE

Pfister Frías

Villada

Salta, 7 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1161

Ministerio de Economía

Expediente Nº 28-07731/73

VISTO estas actuaciones en las que Dirección General de Arquitectura de la Provincia solicita se amplie en la suma de \$ 5.400.000 el Libramiento Parcial Nº 76, acordado en la suma de \$ 5.250.000 mediante decreto Nº 33/73; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el organismo recurrente puede resolverse favorablemente, toda vez que el importe acordado por la disposición antes referida resulta insuficiente para atender gastos de jornales, personal contratado, viáticos y sobrecargos del mes de agosto y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Ampliase en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.400.000) más el Libramiento Parcial Nº 76/73 con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Decreto Nº 442/57", para atención de gastos, viáticos y jornales al personal afectado a tareas del Plan de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Ejercicio 1973.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia arbitrará las medidas necesarias para la liquidación parcial de la ampliación dispuesta por el artículo 1º durante el resto del presente ejercicio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Guzmán

Salta, 7 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1162

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-07765/73.

VISTO lo solicitado por el Banco Provincial de Salta, respecto a modificar su presupuesto de funcionamiento para atender necesidades de servicio; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento requerido se cubre con

recursos del presupuesto operativo de su explotación bancaria;

Que ya existen precedentes sentados en los decretos Nros. 5883-72 y 7873-72, 1098-73 y 621-73, para situaciones análogas presentadas en la Caja de Previsión Social e Instituto Provincial de Seguros;

Que por otra parte, Dirección General de Presupuesto aconseja resolver favorablemente este pedido, con encuadre al artículo 10º de la Ley 4575;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al Banco Provincial de Salta a transferir la suma total de CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$ 115.000) de su Presupuesto de Operación, para reforzar el crédito de la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 4, Finalidad 6, Función 70, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02.

Art. 2º — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo anterior, incrementanse los recursos de la nomenclatura: I, Recursos Específicos - 1. Ingresos Corrientes - 1.1. de Jurisdicción Provincial - 1.1.6. Aportes de Presupuestos Operativos a los Presupuestos de Funcionamiento - 1.1.6.03. Banco Provincial de Salta, en la suma de ciento quince mil pesos (\$ 115.000).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**R A G O N E**

**Villada**

**Guzmán**

Salta, 7 de setiembre de 1973

**DECRETO Nº 1163**

Expedientes Nros. 11-07791 y 07782/73.

VISTO lo solicitado por las HH. CC. Legislativas y atento a las necesidades invocadas,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma total de DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 250.800), a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, para que a su vez la haga efectiva a los Habilitados responsables de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados en los montos que respectivamente se indican y con la imputación que para cada caso se expresa:

Ciento diez mil pesos (\$ 110.000), Valores a Regularizar. Entregas a Cuenta de Presupuesto. Ejercicio 1973, Cámara de Senadores.

Ciento cuarenta mil ochocientos pesos (\$ 140.800), Valores a Regularizar. Entregas a Cuenta de Presupuesto, Ejercicio 1973, Cámara de Diputados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**R A G O N E**

**Villada**

**Guzmán**

Salta, 7 de setiembre de 1973

**DECRETO Nº 1164**

**Ministerio de Economía**

VISTO el contrato de locación de servicios suscrito entre la provincia de Salta y el señor Raúl Pacheco, quien cumple funciones de Asesor del Ministerio de Economía con sujeción a los requisitos establecidos en las cláusulas del contrato celebrado entre las partes; y atento a que por Habilitación de Pagos se ha registrado la imputación preventiva por el importe que demandará el término del citado contrato,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscrito entre la provincia de Salta y el señor Raúl Pacheco, que a la letra expresa:

"Entre el señor Ministro de Economía de la Provincia de Salta, contador pública nacional Mario Villada, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "El Contratante", por una parte; y el señor Raúl Pacheco, por sus propios derechos, argentino, soltero, L. E. número 7.249.032, clase 1938, en lo sucesivo "El Contratado", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "El Contratante" contrata a "El Contratado", para que se desempeñe como Asesor del Ministerio de Economía.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato "El Contratado" por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de Agente del Estado, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones emergentes de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato comenzará a regir a partir de la firma del mismo y hasta el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, con opción de prórroga por el período que estimare necesario "El Contratante". Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: Dada su naturaleza, precaria, eventual y temporaria, "El Contratante" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo, o bien si considera que los servicios de "El Contratado" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto, "El Contratado" ten-

drá derecho a reclamar indemnización alguna; a su vez "El Contratado" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "El Contratante" mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"QUINTA: "El Contratado" se obliga a:

- "1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe;
- "2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicio;
- "3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realiza y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad;
- "4) Cumplir obligatoriamente el horario que le asigne "El Contratante".

"SEXTA: Por los servicios que preste "El Contratado" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500), que le será abonado por mes vencido, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"SEPTIMA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior, "El Contratante" abonará a "El Contratado" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia al vencimiento del plazo del contrato.

"OCTAVA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponde por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "El Contratado" autoriza a "El Contratante" a efectuarlo de las mismas los descuentos pertinentes, como así también los aportes correspondientes al seguro de enfermedad del Instituto Provincial de Seguros, excepto los citados, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"NOVENA: "El Contratante" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidades análogas al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"DECIMA: "El Contratado" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de "El Contratante", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

"ONCEAVA: Es a cargo de "El Contratado" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso

d) punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"DOCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "El Contratante" en calle B. Mitre Nº 23 y "El Contratado" en calle Urquiza Nº 36, ambos de esta ciudad.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los dieciséis días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: C. P. N. Mario A. Villada, Ministro de Economía - señor Raúl Pacheco".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por este decreto, será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 5 (Aporte Patronal) 8 Remuneración Personal Temporario y 9 Adicional Personal Temporario del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Villada

Salta, 7 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1165

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-09959.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Rey Antonio Abat; atento a los términos contenidos en el mismo y a la imputación dada por el Departamento de Pagos de la Gobernación a fojas 11 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación, ingeniero JESUS PEREZ y el señor REY ANTONIO ABAT, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario General de la Gobernación de la Provincia de Salta, ingeniero Jesús Pérez, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "La Contratante", por una parte, y el señor Rey Antonio Abat, D. N. I. Nº 3.984.174, domiciliado en Flavio García 1470 (Villa Mitre), en lo sucesivo "El Contratado", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Contratante" contrata a "El Contratado", para que preste servicios en la Oficina de Acción Social, realizando las tareas que se le asignen en la misma.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "El Contratado", por disposición del inciso f), del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no revista en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato regirá desde el 14 de agosto hasta el 31 de diciembre de 1973. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho, por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: "El Contratado" se obliga a:

- "1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe;
- "2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios;
- "3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad;
- "4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados y no laborables cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice "La Contratante". En tal caso se abonará a "El Contratado" el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecte el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste "El Contratado" en su horario normal obligatorio, percibirá como única y total retribución mensual, la cantidad de un mil cincuenta pesos (\$ 1.050), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación, una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias, sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, "La Contratante" abonará a "El Contratado" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada al 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponda, por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "El Contratado" autoriza a "La Contratante" a efectuarle

de las mismas los descuentos pertinentes; Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "La Contratante" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análogos al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA "El Contratado" durante la vigencia de este contrato, no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia ni tener cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales, cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de "La Contratante", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada la naturaleza precaria, eventual y temporaria, "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "El Contratado" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima, "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato, cuando "El Contratado" incurriera en un mes, en las siguientes inasistencias a sus tareas:

- "a) dos (2) días seguidos o alternados sin aviso.
- "b) tres (3) días seguidos o alternados con aviso.

"DOCEAVA: A su vez, "El Contratado" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Contratante" mediante telegrama colacionado, con una antelación de treinta (30) días.

"TRECEAVA: Es a cargo de "El Contratado" la parte proporcional del impuesto de Sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i) punto 4) del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"CATORCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción contencioso administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales, "La Contratante" en Mitre 23, Salta y "El Contratado" en Flavio García 1470 (Villa Mitre) Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta a los trece días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: Jesús Pérez, Secretario General de la Gobernación - Fdo.: Rey Antonio Abat".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización

1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 8 y 9 del presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Salta, 10 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1166

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-9889/73.

VISTO lo solicitado por el señor Delegado del Gobernador de la Provincia de Salta en la Capital Federal mediante nota de fecha 6 de agosto del año en curso, corriente a fs. 1, de estos obrados y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción a la Casa de Salta en la Capital Federal, de la empleada Categoría 6, Clase 02, Asistente Social de la Dirección General de Promoción del Ministerio de Bienestar Social, señorita VIOLETA ADELA CORREA, dispuesta por decreto Nº 1022, del 15-V-73, debiendo la misma reintegrarse a las funciones de que es titular en este último organismo, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — Adscribese a Secretaría General de la Gobernación, a las empleadas de la Casa de Salta en la Capital Federal que seguidamente se detallan, en mérito a las necesidades del servicio, a partir de la fecha de la notificación y quienes se desempeñarán en los destinos que se les asigne:

Categoría 13-02, MARIA CECILIA SOSA PENALBA; Categoría 23-02, SUSANA ELVA PAsSINI DE REBECHI.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Canónica

Salta, 10 de setiembre de 1973

DECRETO Nº 1167

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9053.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la factura corriente a fojas 2, del presente expediente, presentada por la Dirección de Coches Comedores y Confeiterías del Ferrocarril General Belgrano, en concepto de provisión de alimentos al pasaje que el día 18-VI-73 se trasladó en tren especial a la Capital Fe-

deral, para participar de los actos programados en oportunidad del retorno al país, del Teniente General D. Juan Domingo Perón; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, el señor Presidente de la Comisión de Traslado, solicita el otorgamiento a fin de cancelar la factura de referencia;

Por ello; siendo propósito hacer lugar a lo solicitado; atento a lo informado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno a fojas 7, por el Departamento de Pagos de la Gobernación a fojas 8 vta., de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma total de treinta y dos mil noventa y tres pesos con treinta centavos (\$ 32.093,30), a favor del señor Presidente de la Comisión de Traslado, D. NESTOR ANTONIO FINETTI, a fin de que el mismo con dicho importe cancele la factura corriente a fojas 2, presentada por la Dirección de Coches Motores y Confeiterías del Ferrocarril General Belgrano, por la provisión de alimentos al pasaje que en viaje especial se trasladó a la Capital Federal el día 18-VI-73, a fin de participar de los actos de recepción en homenaje al Teniente General Juan Domingo Perón y con motivo de su retorno al país.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de dieciséis mil noventa y tres pesos con treinta centavos (\$ 16.093,30) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno y la suma de dieciséis mil pesos (\$ 16.000), a favor del Departamento de Pagos de la Gobernación, para que éstas a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, hagan efectivos dichos importes, que totalizan \$ 32.093,30, a la orden del señor Presidente Comisión de Traslado, D. Néstor Antonio Finetti, y a fin de que el mismo cancele la factura corriente a fojas 2, presentada por la Dirección de Coches Comedores y Confeiterías del Ferrocarril General Belgrano, por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia de la siguiente forma:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, Carácter 1, Ejercicio 1973 .....	\$ 16.093.30
Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, Carácter 1, Ejercicio 1973 .....	\$ 16.000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 32.093.30</b>

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

**EDICTOS DE MINA**

O.P. Nº 15676

T. Nº 3855

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Mendoza, el 4 de enero de 1972, por Expte. 7955-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: Cumbre del Cerro Cortaderas, registrado en el Departamento Topográfico. De ahí se mide 9.000 metros N. fijando el punto de Partida. De ahí se mide 1.000 m. O.; 5.000 mts. N.; 4.000 mts. E; 5.000 mts. S. y 3.000 mts. Oeste, cerrando el rectángulo. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 11 de setiembre de 1973.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juz. de Minas.

Imp. \$ 30,-

e) 20-9 al 5-10-73

O.P. Nº 15675

T. Nº 3854

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Mendoza, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7954-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: Cumbre del Cerro Cortaderas, de ahí se mide 2.000 mts. O, fijando el Punto de Partida, luego síguese 4000 metros N; 4000 metros E. 5000 mts. S. 4000 mts. O. y 1000 mts. N., cerrando el rectángulo de 2000 has. Dentro de su perímetro se encuentran las minas Cortaderas y San Martín (6 pertenencias). Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 11 de setiembre de 1973.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juz. de Minas.

Imp. \$ 30,-

e) 20-9 al 5-10-73

O.P. Nº 15674

T. Nº 3853

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Mendoza, el 11 de enero de 1972, por Expte. Nº 7982-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: Del Cerro Cortaderas (su cumbre) se mide 2.500 m. al Oeste, luego 2000 al Norte hasta llegar a la Cumbre del Cerro Cavi (PP) desde allí se mide 2.500 m. al Este hasta el punto A, 4000 m. al Sur hasta el punto B, 5000 mts. al Oeste hasta el punto C, 4000 m. al Norte hasta el punto D y por último 2500 m. al Este para llegar al punto de partida y cerrar el polígono solicitado, el que se encuentra en un lugar libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 11 de setiembre de 1973.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juz. de Minas.

Imp. \$ 30,-

e) 20-9 al 5-10-73

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 15799

T. Nº 3964

OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO  
NOR - OESTE

EX - SECRETARIA DEL CONADE

Llámanse a Licitación Pública Nº 42 para el día 19 de Octubre de 1973 a las 16 horas, para contratar el alquiler de un local en la Ciudad de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

RADIO DE UBICACION: No mayor de tres cuadras de la Casa de Gobierno de la provincia de Salta.

SUPERFICIE UTIL: 750 m2. con una tolerancia del 10% en más o en menos.

INSTALACIONES: Se deberá contar con un local para office en medidas aproximadas de 3 x 3 m2., un baño interno para uso del personal. Instalación eléctrica completa y una línea telefónica.

DISTRIBUCION: Una oficina con baño privado, una oficina adjunta con comunicación directa con la anterior; dos locales para oficina de técnicos, intercomunicadas. Como alternativa tres oficinas de 6 x 5 m2. intercomunicadas o con acceso a pasillo común.

CONDICIONES: Contrato de locación por tres años con opción a prórroga por tres años más a favor del Organismo.

Retiro de los pliegos e información en Caseros 665, 1er. Piso, Oficina 11 - Salta, lugar donde se realizará la apertura.

Cont. JORGE SANSBERRO

Direc. Of. Regional de Desarrollo del  
Nor-Oeste — Srio. del CONADE

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 8-10-73

O. P. Nº 15781

F. Nº 1922

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3/73

Expediente 10.725/73.

Llámanse a Licitación Pública Nº 3/73 para el día 19 de octubre del corriente año a horas 10, para adquisición de conjuntos escolares duales por un monto oficial aproximado: \$ 360.000.—, Consultas, venta de Pliegos y apertura de las propuestas: Oficina de Compras, Consejo General de Educación, Mitre 71, Salta. Precio Pliego: 5 116,- (Ciento dieciséis pesos).

D. V. \$ 21,-

e) 3 al 5-10-73

O. P. Nº 15775

F. Nº 1921

PROVINCIA DE SALTA

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y  
SUMINISTROS

Llámanse a Licitación Pública Nº 6, a realizarse el día 23 de Octubre de 1973, a horas 10

O. P. Nº 15770

F. Nº 1919

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**Subárea de la Delegación Administración  
de Promoción y Asistencia Social

Llámanse a Licitación Pública Nº 215/73, para el día 18 de octubre de 1973 a las 14 horas, para contratar el servicio de transporte (ida y vuelta) con destino a la Unidad Turística Embalse, sito en la Provincia de Córdoba y a la Unidad Turística Chapadmalal, sito en la Provincia de Buenos Aires, desde Capital Federal y diversas provincias que a continuación se detallan: Buenos Aires, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, Catamarca, San Juan, San Luis, Santiago del Estero, Santa Fe, Tucumán y Formosa (expediente Nº 4962/73).

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Comunidad, calle 51 Nº 1120, La Plata - Provincia de Buenos Aires; Dirección de Deportes y Recreación, Gral. Roca Ira. cuadra y/o San Martín 371, Pcia. de Catamarca; Dirección de Promoción Comunitaria y Deportes, Av. Gral. Paz 120, 9º P., Pcia. de Córdoba; Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, Belgrano 1624, Pcia. de Corrientes; Dirección de Deportes y Turismo, Av. 9 de Julio 347 - Resistencia, Pcia. de Chaco; Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, Av. Pozos 127 - 2º P. - Paraná, Entre Ríos; Ministerio de Bienestar Social, 25 de Mayo 62, Pcia. de Formosa; Ministerio de Bienestar Social, Av. Italia esq. Independencia, Pcia. de Jujuy; Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, Centro Cívico, Ministerio de Bienestar Social, Planta Baja, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, Departamento de Deportes, Casa de Gobierno, 25 de Mayo esq. B. Mitre, Pcia. de La Rioja; Dirección Provincial de Deportes, Av. San Martín 866, Godoy Cruz, Mendoza; Dirección de Turismo Social, Ivanowski 279, Posadas, Misiones; Dirección General de Promoción y Asistencia de la Comunidad, Edificio de Correos, 2do. Piso, Pcia. de Neuquén; Subsecretaría de Asuntos Sociales, Casa de Gobierno, Viedma, Pcia. de Río Negro; Dirección General de Promoción de Comunidades, Belgrano 1349, Pcia. de Salta; Subsecretaría de Asuntos Sociales, Mitre 647 Este, Pcia. de San Juan; Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social, Casa de Gobierno, Pcia. de San Luis; Departamento de Deportes y Recreación, Boulevard Galvez 1274, Pcia. de Santa Fe; Subsecretaría de Asistencia y Promoción de la Comunidad, Av. Belgrano 1940, Pcia. de Santiago del Estero; Ministerio de Bienestar Social, Casa de Gobierno, 25 de Mayo 90, Pcia. de Tucumán y en la Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social, Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6002, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

**Emilio M. Medlicott**

Jefe Servicio de Contrataciones

Imp. \$ 29.10

e) 2 al 11-10-73

O. P. Nº 15755

F. Nº 1916

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES  
ADMINISTRACION DEL NORTE  
LICITACION PUBLICA Nº 796**

"Servicio de Transporte de personal a los pozos de perforación".

Apertura: 22 de octubre de 1973. Hs. 11.

Lugar: Campamento Vespucio (Salta).

Pliegos: Administración del Norte - Campamento Vespucio (Salta).

YPF Sede Central - Avda. R. Sáenz Peña 777, 1er. piso, Capital Federal.

Planta Almacenaje YPF, Banda Río Salí - Tucumán.

Representación Legal YPF, Zuviria 356, Salta.

Divisional YPF Córdoba - Avda. General Paz 351/55 - Córdoba.

Precio: Dociientos pesos (\$ 200.-).

D. V. \$ 21.-

e) 28-9 al 11-10-73

O. P. Nº 15696

F. Nº 1912

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES  
Administración del Norte  
Campamento Vespucio - Salta****LICITACION PUBLICA Nº 60-1-73**

Adquisición Central de Esterilización.

Apertura: 24 de octubre de 1973, horas 11 (once).

Lugar de apertura: Servicio de Suministros - Oficina de Compras General Mosconi - Provincia de Salta.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777 - 1er. Piso - Capital Federal. — Administración YPF del Norte - Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Valor: \$ 20,00

Imp. \$ 21.-

e) 24-9 al 9-10-73

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 15763

T. Nº 3933

Ref. Expte. Nº 2979-B/69 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 351 del Código de Aguas, se hace saber que MARCELINO BERNABE BRITOS, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 10 Has. del inmueble lote Nº 172 "Rosario" (ex-finca Australasia), catastro Nº 1145, ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de 5,25 ls./seg. con carácter Permanente y a Perpetuidad, a derivar del río Rosario, margen derecha, por el canal Australasia, compuerta Nº 7. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 27 de octubre de 1970.

Imp. \$ 20.-

e) 2 al 16-10-73

O. P. Nº 15682 S. C. Nº 0604  
 Ref. Expte. Nº 33812/72 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JUAN RAMON ZARATE, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 2,0000 Has. del inmueble denominado Lote 4, Fracción Finca "Ojo de Agua", catastro Nº 2204, ubicado en el Departamento de General Güemes, con una dotación de 1.05 l./seg. con aguas provenientes de manantiales que nacen en la misma propiedad y propiedades vecinas, por medio de una acequia propia, cuya boca toma está ubicada en la margen izquierda. Administración General de Aguas de Salta, setiembre 11 de 1973.

Sin cargo e) 21-9 al 8-10-73

O. P. Nº 15650 T. Nº 3838

Ref.: Expte. Nº 34-37737/73. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor LEOCADIO CIRO GOMEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 12,3594 Has. del inmueble denominado

Fracción Finca "El Duraznito", Lote 1 - Cat. 1086, del Departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de 6,488 ls./seg. a derivar del Digue denominado "El Duraznito", por medio de un canal comunero del mismo nombre. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 6 de junio de 1973.

Imp. \$ 20,- e) 20-9 al 5-10-73

### REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 15697 F. Nº 1910

#### INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

Remate: a realizarse los días 4 y 5 de octubre de 1973, a horas 18.30.

Exhibición: los días 1, 2 y 3 de octubre de 1973, a horas 18.30.

Pólizas: las emitidas en octubre, noviembre, diciembre de 1972 y enero de 1973, con vencimiento al 30 de abril de 1973.

Se rematarán: alhajas, objetos varios y muebles.

Salta, setiembre de 1973.

Imp. \$ 31,50 e) 25-9, 1 y 4-10-73

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIO

O. P. Nº 15819 T. Nº 3984

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ELISEO ARGANARAZ y doña JESUS RODRIGUEZ. — San Ramón de la Nueva Orán, octubre 1º de 1973. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 5 al 19-10-73

O. P. Nº 15810 T. Nº 3976

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RAMON BURELA o VURELA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días en Boletín Oficial y Norte. Expte. Nº 60791/73. — Salta, 27 de junio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 5 al 19-10-73

O. P. Nº 15805 T. Nº 3970

El doctor Vicente N. Arias, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y Com., cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA HUM DE DEL CERRO. Sucesorio. Expte. Nº 49.139/73. Publíquese por diez días. — Salta, 18 de Junio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 4 al 18-10-73

O. P. Nº 15804 T. Nº 3969

El doctor Vicente N. Arias, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y Com., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO MARTINIANO ROJAS. Sucesorio. Expte. Nº 49.092/73. Publíquese por diez días. — Salta, 8 de Junio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 4 al 18-10-73

O. P. Nº 15803 T. Nº 3968

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CARDOSO DE LERA y SERAFIN LERA - Sucesorio. Expte. Nº 26.072/73. Publíquese por diez días. — Salta, 6 de setiembre de 1973. — Dra. Lilita Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 4 al 18-10-73



O. P. Nº 15788

T. Nº 3952

El señor Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don A. BUENO BUBNER, Expte. 44318/72, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 14 de mayo de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 3 al 17-10-73

O. P. Nº 15783

T. Nº 3948

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO LICO y JOSEFA CRAVIELE DE LICO - Sucesorio, Expte. Nº 9376/73. Publíquese por diez días. — Salta, 1º de octubre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 3 al 17-10-73

O. P. Nº 15780

T. Nº 3946

Abraham J. Anuch, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sucesión de MARIA LUISA HERRERA DE COLQUE, Expte. Nº 61.085/73. — Secretaria, 27 de setiembre de 1973. (Publicación 10 días). — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 3 al 17-10-73

O. P. Nº 15776

T. Nº 3943

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación de la provincia de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ABEL ERNESTO PEREYRA, Salta, 19 de setiembre de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 3 al 17-10-73

O. P. Nº 15767

T. Nº 3937

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 6ª Nominación, doctor Benjamín Pérez, cita y emplaza a herederos y acreedores de GENARO y LUIS MARIANO AGUIRRE, Expte. 8770/72, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos durante 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 29 de noviembre de 1972. Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 2 al 16-10-73

O. P. Nº 15761

T. Nº 3931

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARCOLINA

CRUZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 8718/72. Publíquese diez días. — Salta, 12 de setiembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 2 al 16-10-73

O. P. Nº 15758

T. Nº 3928

Doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELVA PASION BERRAL FIGUEROA DE MONTECINO o ELVA PASION BERRAL DE MONTECINO para que en el término de treinta días a contar de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. Nº 11.502/73, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial en su representación. — Metán, 21 de setiembre de 1973. — Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 2 al 16-10-73

O. P. Nº 15754

T. Nº 3924

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Benazar, Expte. Nº 26.163/73, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos diez días. — Salta, 21 de setiembre de 1973. — Dra. Lilita Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 1 al 15-10-73

O. P. Nº 15744

T. Nº 3915

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Robén Arsenio Gorosito, Sucesorio, Expte. Nº 61.191/73, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 25 de setiembre de 1973. (Edictos: diez días). — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 1 al 15-10-73

O. P. Nº 15741

T. Nº 3911

El doctor Abraham J. Anuch, Juez 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña HILARIA LAMAS DE CARDOSO o HILARIA LAMAS (Expte. Nº 59.822/72) para que comparezcan a estar a derecho. — Salta, setiembre 17 de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 28-9 al 11-10-73

O. P. Nº 15734

T. Nº 3905

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX CELSO REYES GAINZA Sucesorio, Expte. Nº 9.367/73, bajo apercibi-

miento de ley. — Publíquese durante 10 días. — Salta, 17 de setiembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 28-9 al 11-10-73

O. P. Nº 15731 T. Nº 3903

Doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de esta Sucesión de RAMOS ALBERTO y ELBA PERALTA (Expte. 8658/72) para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, setiembre 20 de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 28-9 al 11-10-73

O. P. Nº 15720 T. Nº 3891

El doctor Julio A. Robles, juez de 1ª Instancia C. y C. de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BOUHID, a hacer vales sus derechos. Expediente Nº 44.620/73. Sucesorio. (Publicación diez días). Salta, 6 de agosto de 1973. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 26-9 al 10-10-73

O. P. Nº 15716 T. Nº 3889

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Sucesario de QUIPILDOR RUBEN RUFINO", Expediente Nº 61.188/73, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, para que se presenten a hacer vales sus derechos. Salta, setiembre 10 de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 26-9 al 10-10-73

O.P. Nº 15713 T. Nº 3887

El Doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Palavecino, Emilia (Expte. Nº 38.595/70) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, setiembre 20 de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 25-9 al 9-10-73

O.P. Nº 15712 T. Nº 3886

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en los autos "Sucesorios de PFISTER, Ale-

jandro Enrique Hernán", Expte. Nº 49.276/73, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Secretaria, 19 de setiembre de 1973. — Dr. Milton Echenique Azarduy, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 25-9 al 9-10-73

O.P. Nº 15710 T. Nº 3884

El Juzgado Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LINO FERNANDEZ y SIMONA RAMIREZ DE FERNANDEZ, Expte. Nº 25.894/1973. Publíquese diez días. — Salta, Setiembre 19 de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 25-9 al 9-10-73

O.P. Nº 15707 T. Nº 3881

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, doctor Julio A. Robles, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Marco Abel González, Expte. Nº 44.952. Publicación 10 días. — Salta, agosto 30 de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 25-9 al 9-10-73

O. P. Nº 15706 T. Nº 3880

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, doctor Julio A. Robles, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ebelmira Rojas, Expte. Nº 44.705. Publicación 10 días. Salta, Agosto 30 de 1973. Dra. Liliana L. Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 25-9 al 9-10-73

O. P. Nº 15694 T. Nº 3873

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Nominación, en el Juicio Sucesorio de: "CANIZARES, DESIDERIO PRESENTACION, Expte. Nº 46.694/71", cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de septiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azarduy, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 21-9 al 8-10-73

O. P. Nº 15693 T. Nº 3872

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en el Juicio Sucesorio de: "GARCIA, ANIBAL, Expte. Nº 25.918/73" cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Edictos diez días. —

Salta, 21 de agosto de 1973. — Dra. Liliana T. Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 21-9 al 8-10-73

O. P. Nº 15692 T. Nº 3871

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en el Juicio: Sucesorio de: "PALERMO, ESTELA ANGELICA, Expte. Nº 25.912/73", cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Edictos: diez días. — Salta, 21 de agosto de 1973. — Dra. Liliana T. Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 21-9 al 8-10-73

O. P. Nº 15691 T. Nº 3870

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en el Juicio Sucesorio de: "VILLACRA, JUAN ANGEL, Expte. Nº 49.131/73", cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de agosto de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 21-9 al 6-10-73

O. P. Nº 15690 T. Nº 3869

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en Expediente Nº 8273/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR LEON HEREDIA, para que hagan valer sus derechos si los tuvieran. Edictos por diez días. — Salta, setiembre 18 de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 25-9 al 8-10-73

O. P. Nº 15686 T. Nº 3864

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MATEO BEJARANO, Expte. Nº 44.153/72, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 10 días. — Salta, 19 de setiembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 25-9 al 8-10-73

O. P. Nº 15681 T. Nº 3860

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINA MURATORE DE CATANZARO para hacer valer derechos en su juicio sucesorio que tramita en Expediente Nº 42.895/73 del Tri-

bunal a su cargo. Edictos que se publicarán diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, setiembre 12 de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 21-9 al 8-10-73

O. P. Nº 15673 T. Nº 3852

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de NOLBERTO ZERDA, Expte. Nro. 26.109, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. — Salta, 17 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana T. Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 20-9 al 5-10-73

O. P. Nº 15672 T. Nº 3851

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en Juicio Sucesorio de ANDRES AVELINO GUANTAY Expte. Nº 61.100/73, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 12 de setiembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 20-9 al 5-10-73

O. P. Nº 15665 T. Nº 3844

Dr. Abraham J. Anuch, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA VAZQUEZ de FIORE y ENRIQUE FIORE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designarseles al Defensor Oficial en su representación, Expte. Nº 61.079/73. — Salta, 17 de setiembre de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 20-9 al 5-10-73

O. P. Nº 15664 T. Nº 3843

El Juez de Primera Nominación en lo Civil, en el Juicio Sucesorio de Dña. Estela Gerarda Agüero y Estanislao Agüero, Expte. Nº 60.817/73, cita por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 5 de setiembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 20-9 al 5-10-73

O.P. Nº 15663

T. Nº 3841

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación en los autos caratulados "ESCOBAR, Juan Pedro - Sucesorio", Expte. Nº 9375/73, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores del causante, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 3 de setiembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 20-9 al 5-10-73

**REMATE JUDICIAL**

O. P. Nº 15818

T. Nº 3983

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS  
JUDICIAL

DERECHOS Y ACCIONES s/AUTOMOTOR

El 9 de octubre de 1973, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré sin base, los derechos y acciones que tuviere el demandado sobre un vehículo automotor, tipo camión, marca "Chevrolet", modelo 1969, motor C. M. 53768717, Nº F08294 B - B48 - 848 USA, chasis Nº 2C6834101590, el que puede revisarse en la localidad de La Candelaria, Peña de Salta, siendo depositario judicial del mismo el señor Villone, L. E. 2026427, s/acta de embargo en el juicio. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos dos días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación, en juicio: "MAGGI, Oscar Leonardo vs. BATA-CHE, Leonid, Prep. Via Ejec. y Embargo Prev". Expte. 24.863/72.

Imp. \$ 20,-

e) 5 y 8-10-73

O. P. Nº 15815

T. Nº 3981

Por ERNESTO V. SOLA

El día 9 de octubre de 1973 a hs. 18, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición del señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos: Ejecutivo "GONZALEZ ROSALINDA DEL V. vs. JUAN MILLAN", Expte. Nº 8018/72, remataré sin base: Un motor eléctrico para máquina de hacer café Nº 179537, monofásico, de 220 voltios, 900 r.p.m., 4,2 Amp., con manómetro y demás accesorios. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Mart. Público - T. Nº 17.260.

Imp. \$ 20,-

e) 5 y 8-10-73

O. P. Nº 15814

T. Nº 3980

Por ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 22 de octubre de 1973 a hs. 18, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición se-

ñor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos: Ordinario "ISA JULIO HECTOR y otros vs. COOPERATIVA A. GANADERA DE ANTA LTDA.", Expte. Nº 3367/69, remataré con base de \$ 2.380,-, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en el Partido de Balluena, Dpto. de Anta, de esta Provincia, parte integrante de la finca San Antonio, Catastrado con el Nº 852 y que le corresponde a la Cooperativa Agrícola Ganadera "ANTA LIMITADA", por título registrado a folio 177, asiento 1 del Libro 6 de R. I. de Anta. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. NOTA: El inmueble se entrega al adquirente en subasta, libre de ocupantes y totalmente desocupado. — E. V. Solá, Mart. Púb. T. 17260.

Imp. \$ 30,-

e) 5 al 19-10-73

O. P. Nº 15813

T. Nº 3979

Por ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 23 de octubre de 1973 a hs. 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 3ª Nom. C. y C. en autos: Honorarios Juicio Sucesorio "HUIDOBRO SARAVIA JULIO C. vs. Sucesión de CHIOSTRI HECTOR, Expte. Nº 39917/71, remataré con base de (\$ 1.226,67) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad Capital 01, Sección L, Manzana 3 a, Parcela 6, Matrícula 1090, Libro S, Folio 100, Asiento 124, Lote Nº VI. Medidas: Fte. 27,00 metros; Cdo. E. 50,00 metros; Cdo. S. 8,00 metros; Cdo. O. 53,50. Sup. 875 mts.2. Límites: Norte, calle Caseros; Sud, Lote Nº 5; Este, Lote Nº 1; Oeste, callejón. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá, Mat. Pública. Teléfono 17260.

Imp. \$ 30,-

e) 5 al 19-10-73

O. P. Nº 15812

T. Nº 3978

Por JORGE BAUL DECAVI  
JUDICIAL

El día 19 de octubre de 1973, a las 11 horas, en la sede central del Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625, ciudad, remataré los siguientes bienes: a) Una máquina limpiadora y clasificadora de tabacos con cinta elevadora s/rolos y armazón metálica de 5 x 0,60 m., motor eléctrico marca ELECTROMAC Nº 6,241 de 1,5 HP., 220/380 V. y 900 r.p.m.; b) Un hombro clasificador con colva receptora y doble boca de salida c/motor Nº 10.943, de 1,5 HP. y 1450 r.p.m.; c) Una cinta transportadora de 4 x 1,25 m., c/sep. intermedia, c/motor y reductor de velocidad ELECTROMAC, Nº 6.236 de 2 HP. y 1.400 r.p.m.; d) Un termomecá-

nico paralelo SCHUCHARD c/caja NORTON de 1.300 mm., c/motor Nº 600.359 de 3 HP. y 1425 r.p.m.; e) Una sierra sin fin, marca GUILLIET Y FILS, c/volante de 900 mm. de diámetro, con mesa metálica de 1100 x 1000 mm. y polea fija y loca, c/motor ACEC CHARLEROY, serie 137.801 de 3 HP. y 1420 r.p.m. Todos estos bienes pueden verse en Avenida República de Chile Nº 1.380, ciudad, donde se encuentran en poder del depositario judicial. Base: \$ 21.000,-, equivalente al crédito prendario con más los gastos causídicos. Señal: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo (70%), el Banco Provincial de Salta podrá otorgar crédito para lo cual los interesados deberán formular las solicitudes pertinentes con cinco días de anticipación a la subasta y que el Banco otorgará o no a su criterio. Comisión de arancel (10%) en el acto de la subasta. Ordena señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación en autos: "Ejec. Prend. Banco Provincial de Salta vs. S. A. de Tabacos Industrializados C. I.", Expte. Nº 46.182/70. Edictos por tres días con diez de antelación a la subasta en Boletín Oficial y diario Norte. Informes: En el Departamento de Asuntos Legales del Banco Provincial de Salta y al suscripto martillero en Urquiza Nº 76, ciudad.

Imp. \$ 23,60 e) 5 al 9-10-73

O. P. Nº 15808 T. Nº 3975

Por ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL

UNA BALANZA "ANDINA" p/15 Kgs.  
SIN BASE

El día 11 de octubre de 1973 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma 57 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, una balanza marca "Andina" para 15 kgs. Nº 100776, la que se encuentra en mi poder. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos: "Prep. Via Ejec. y Emb. Preventivo - Vaca, Florencia Moya de vs. Francisco Echazú", Expte. Nº 33362/73. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,- e) 5 y 8-10-73

O. P. Nº 15806 T. Nº 3971

Por EFRAIN RACIOPPI

El 5 de Octubre de 1973, a hs. 16, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base 284 cajones de vino "Toro" llenos y 200 envases de vino vacíos, verse en calle Urquiza Nº 1747. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 6ª Nominación. Juicio: "Gutiérrez Ruiz Fco. vs. Marín Roberto", Expte. Nº 7993/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,- e) 4 y 5-10-73

O. P. Nº 15798

T. Nº 3963

Por JULIO CESAR HERRERA

El 23 de Octubre de 1973, a las 17.30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.000,- un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el Pje. Escuadrón de los Gauchos Nº 1361 de esta ciudad. Extensión: 10 metros de frente, 12 metros de contrafrente, 22,20 metros en su costado Norte y 30 metros en su costado Sud. Superficie 261 m2. Límites, los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Sección E, Manzana 112 b, Parcela 21, Matrícula 21.046, Plano Nº 1.358. Inscripto a folio 427, asiento 1 del libro 271 de la Capital. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en los autos: "Ejecución Hipotecaria CAÑADA MARGARITA GARCIA de vs. MARTA DELIA GIMENEZ", Expte. número 1.673/73. Señal el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 30,- e) 4 al 18-10-73

O. P. Nº 15797

T. Nº 3962

Por JULIO CESAR HERRERA

El 8 de octubre de 1973, a las 17.30 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base: una sierra eléctrica carniceira, marca F. H. Nº 14.122; una balanza para 25 kgs., Nº 7.845 y una balanza para 25 kgs., marca Fairbanks, s/nº. Revisarlas en calle Hipólito Irigoyen Nº 596 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos: "Ejecutivo J. LLORENTE y Cía. S.R.L. vs. GUTIERREZ, Juan N.", Expte. Nº 33.254/73. Señal el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 20,- e) 4 al 8-10-73

O. P. Nº 15796

T. Nº 3961

Por JULIO CESAR HERRERA

El 5 de octubre de 1973, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base: un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en género color beige; una mesa de fórmica y 4 sillas tapizadas en diferentes colores. Revisarlos en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos: "Prep. Via Ejec. PSEVOZNIK, Hinda Fainás de vs. Ramona Esther HERRERA DE ACÚERO", Expte. Nº 31.963/72. Señal el 30% en el acto. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,- e) 4 y 5-10-73

O. P. Nº 15795

T. Nº 3960

Por JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL

El día 19 de octubre de 1973, a las 17 horas, en calle Bolívar 899 esq. Necochea, ciudad,

remataré los siguientes bienes sin base: 2 vitrinas de madera y vidrio c/20 cajones c/u.; 1 vitrina de madera y vidrio c/estantes interiores y puertas, marca CARMA WESTINGHOUSE, núca ANDINA, Nº 7698; 1 heladera comercial 4 puertas, marca CARMA WESTINGHOUSE, número 714261; 1 mueble vitrina madera c/espejo, estantes interiores, dos puertas vidrio; 1 vitrina p/pan con puerta vidrio; 1 fideera c/12 cajones; 1 estantería desarmada, de madera, de 7 metros de largo; 1 vitrina madera y vidrio c/5 puertas; 1 cama dos plazas completa c/colchón, respaldo bronce; 2 roperos madera oscura c/2 puertas c/u.; 1 cómoda c/3 cajones madera oscura; 1 cocina SUPER VOLCAN, dos hornallas y horno c/garrafa; 25 envases de vino, soda y gaseosas. Los bienes pueden verse en el domicilio de la subasta los días hábiles de 10 a 12 horas y de 16 a 18 horas. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y comisión (10%) y el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. de 6ª Nominación en autos: "Sucesorio de FRANZONI, Agustín", Expte. Nº 5944/70. Edictos: por diez días en Boletín Oficial y diario Norte. Informes: dirigirse al suscripto martillero, calle Urquiza Nº 76 - Tel. 12480.

Imp. \$ 20,- e) 4 al 18-10-73

O. P. Nº 15794 T. Nº 3959

Por JULIO CESAR HERRERA

El 5 de octubre de 1973, a las 18.15 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un combinado de mesa, marca Cider Nº C-270. Revisarlo en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos: "Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. LUIS GRIFASI vs. GUAYMAS, ROSA", Expte. Nº 15.040/71. Seña el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,- e) 4 y 5-10-73

O. P. Nº 15791 T. Nº 3956

Por RICARDO GUDIÑO  
JUDICIAL

UN COMBINADO DE PIE MARCA DISTAM  
ESTEREOFONICO

El día 10 de Octubre de 1973, a horas 17.30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con base de \$ 3.296,82 y transcurridos 15 minutos, sin base: Un combinado de pie marca "DISTAM", modelo F.6.E2, Estereofónico, Nº 2227, secuestrado en poder de la parte actora, donde puede ser revisado por los señores interesados, calle Alsina Nº 646, Salta. La base de \$ 3.296,82, corresponde al monto de la prenda y si no hubiere postor por ésta, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Moto Salta S.R.L. vs.

Sotelo, Raúl Horacio y Echenique, Domingo. Ejecutivo", Expte. Nº 9326 bis/73. Seña 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,- e) 4 al 8-10-73

O. P. Nº 15790 T. Nº 3955

Por MARIO RUIZ DE LOS LLANOS  
JUDICIAL

UN AUTOMOVIL FORD FALCON DE LUXE  
MODELO 1971

El día 24 de octubre de 1973, a hs. 18, en el escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 672, ciudad, procederé a la pública subasta de un automóvil marca FORD FALCON, tipo sedán cuatro puertas, modelo de lujo, año 1971, con motor marca FORD Nº DLSC32882, con chasis marca FORD Nº KA02LT-35027, con chapa nacional de la ciudad de Salta Nº A-024584, con una base igual a la del crédito prendario o sea Pesos Ley 18.188 \$ 30.135,33. La unidad se encuentra en poder de la actora y puede ser revisada en calle Balcarce Nº 438. Ordena S. S. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados URIBURU AUTOMOTORES S.R.L. vs. OLLETA, Juan Carlos - Ejecución Prendaria. Expte. Nº 42.892/73. El comprador abonará como seña y a cuenta de precio el 30% en el acto del remate. Saldo una vez aprobado el mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Tribuno.

Imp. \$ 30,- e) 4 al 8-10-73

O. P. Nº 15787 T. Nº 3951

Por ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 11 de octubre de 1973 a hs. 17.30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 6 en autos: Ejec. Prend. "M. S. SRL. vs. VEGA HECTOR y BENJAMIN KAMANDARO", Expte. Nº 1135/73, remataré con base de (\$ 892,80), Una motocicleta marca Gilera de 185 c.c. de capacidad, modelo "Spring Country", motor Nº 99-06752. Revisarse en Urquiza Nº 16, ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá. Mart. Público. NOTA: de no haber postores por la base antes mencionada, transcurridos quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 20,- e) 3 al 5-10-73

O. P. Nº 15785 T. Nº 3949

Por JULIO CESAR HERRERA

El 5 de octubre de 1973, a las 18.45 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad,

remataré sin base, un tocadiscos, marca Wincofón de mesa, eléctrico, Nº 764183M. Revisarlo en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos: Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec. "PSE-VOZNIK, Hilda F. de vs. HUARI, María Esther Lescano de", Expte. Nº 30.694/71. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20.- e) 3 al 5-10-73

O. P. Nº 15769 T. Nº 3930

Por RAUL RACIOPPI

El 18 octubre de 1973 a hs. 18.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 1.680,- un inmueble ubicado en la localidad de El Carril Abajo, Dpto. de La Viña. Catastro Nº 326 Rural. Título A, Libro 19TG, Folio 193, Asiento 163 de Titulos generales. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nom. Juicio "Latorre Jorge Raúl vs. Violeta Sabina López". Ejec. Hip. Expte. Nº 47869/72. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Por estos edictos se cita a los siguientes acreedores para que hagan valer sus derechos, señor Eduardo H. Pedraza, Ferruccio Juárez y Rómulo Juárez.

Imp. \$ 30.- e) 2 al 16-10-73

O. P. Nº 15768 T. Nº 3938

Por RAUL RACIOPPI

El 18 octubre 1973, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 5.100,- un inmueble ubicado en esta ciudad, calle San Luis Nº 1105. Catastro Nº 12515, Sección E., Manzana 54, Parcela 1, registrado en Libro 90, Folio 88, Asiento 1. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nominación. Juicio: "Korniak Pedro vs. Ruiz Víctor Manuel y Ruiz Ancela Sosna de". Prep. Vía Ejec. y Emb. Prex. Expte. Nº 9146/73. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30.- e) 2 al 16-10-73

O. P. Nº 15764 T. Nº 3934

Por ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 16 de octubre de 1973 a hs. 18, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: Emb. Prev. "CINCOTTA SALTA S.R.L. vs. DI PIETRO SEBASTIAN". Expte. Nº 1456/73, remataré con base de (\$ 2.933,32), un inmueble ubicado en el Dpto. de Capital 01, Sección D, Manzana 75 b, Parcela 18, Catastro Nº 15.992, Plano Nº 808. Sup. 271,70 m2. Edificado. Libro 142, Folio 302, Asiento 6, Lote Nº 18, Fte. 9,50, Cdo. N. 28,67. Cdo. S. 28,69 mts. Límites: N. Lote 19; S. Lote Nº 17; E. Lote Nº 7; Oeste Pje. s/nombre. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo:

a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte — E. V. Solá, Martillero Público - Tel. 17260

Imp. \$ 30.- e) 2 al 16-10-73

O. P. Nº 15751 T. Nº 3921

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS  
JUDICIAL — Valioso inmueble en esta ciudad

El 17 de octubre de 1973, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de pesos ley 18.188, SEISCIENTOS VEINTE, importe equivalente a las 2 terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad que por título inscripto a Folio 347, As. 367 del Libro 12 de Titulos de la capital, Catastro número 6801, Sec. D. Manzana 50, Parc. 3 b), le corresponde a la deudora. Ubicación, extensión y límites, los que le dan el título. En el acto 30%, seña a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte de esta ciudad. Ordena señor Juez de Primera Instancia C. y C. Sexta Nominación, en juicio: "LOPEZ RIOS, Antonio — Ejecución de honorarios en Expte. Nº 173/66, GALVAN, Carmen Rosa Clemente de - Sucesorio".

Imp. \$ 30.- e) 1 al 15-10-73

O. P. Nº 15748 T. Nº 3918

Por: MIGUEL ANGEL N. ARANDA  
JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

El 24 de octubre de 1973 a horas 12, en Alvarado Nº 620, anexo del I.P.S. ciudad Salta, remataré con Base de \$ 23.500,00 un inmueble ubicado en esta ciudad en el Barrio Parque Tres Cerritos, sobre la calle Los Fresnos Nº 30, designada como Lote Nº 18 de la Manz. 29 del Plano 2386 que mide 10 mts. de frente, igual contra frente, por 30 mts. de fondo, lo que hace una Sup. de 300 m2. Catastro Nº 29554, Secc. K. Manz. 76, Parc. 18, título registrado a Folio 59, Asiento 4, Libro 203 de R. I. Capital. Ordena Juez de 1ra. Inst. 2da. Nominación C. C., Juicio "BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. GUSTAVO ADOLFO FIGUEROA" Ejec. Expte. Nº 48913/72. Señala: 30 por ciento a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate a cargo del comprador. Saldo a la aprobación Judicial de la Subasta. Citase a los siguientes acreedores para que hagan valer sus derechos en el término de nueve días bajo apercibimiento de ley: Jorge Sannillán, Francisco Juncosa, Hilda Robin, Inmuebles S. A., Banco Provincial de Salta, Banco de Préstamos y Camarro S.R.L. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Diario Norte, Mart. Páb. M.A.N. Aranda - Teléf. 16359.

Imp. \$ 32,70 e) 1 al 15-10-73

O.P. Nº 15679

T. Nº 3859

Por: RAUL RACIOPPI

El 3 de octubre de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 5.200,— un inmueble de propiedad del señor José Nioi, ubicada en esta ciudad calle Catamarca Nº 413, Catastro Nº 71991, inscripto a folio 45/62, asientos 7 y 8 libro 45. Lim. N. prop. Luis Blanco Fernández; S. prop. Jorge S. Schuvert; E. calle Catamarca; O. prop. de Isabel del Valle Herrera. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nominación. Juicio: "Aguilar Emiliano Roberto vs. Nioi José" Emb. Prev. Expte. Nº 42496/72. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 30,-

e) 20-9 al 5-10-73

**POSESION VEINTEÑAL**

O.P. Nº 15759

T. Nº 3929

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación en lo C. y C., en los autos caratulados: "MAMANI, Angel c/SERRANO, Amalia - Prescripción Veinteñal" - Expte. Nro. 26.116/73, cita y emplaza a AMALIA SERRANO, ARTURO BRAVO TEODORO o ARTURO T. BRAVO y/o sus sucesores para que hagan valer sus derechos en estos autos por el término de ley y bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. El inmueble tiene catastro Nº 731 del Dpto. de San Carlos, sin antecedentes de título con una superficie de 5 Has. 9.799,79 m<sup>2</sup>., dentro de los siguientes límites: Norte: propiedad de Francisco Caraciolo Bravo, hoy de la Suc. de Serrano y camino o callejón; Sud: propiedad de Petrona Cardozo; Este: propiedad de Arturo T. Bravo y Oeste: propiedad de Suc. Serrano. Publicación: 10 días. — Salta, 25 de setiembre de 1973. — Dra. Lilliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 2 al 16-10-73

O.P. Nº 15760

T. Nº 3930

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación en lo C. y C., en los autos caratulados: "MAMANI, Angel c/SERRANO, Ramón L. - Prescripción Veinteñal" - Expte. Nº 26.114, cita y emplaza a don RAMON L. SERRANO o RAMON R. SERRANO y/o sus sucesores para que hagan valer sus derechos en estos autos por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrarse defensor Oficial (art. 90 C. de Procs. C. y C.). El inmueble tiene catastro Nro. 717 del Dpto. de San Carlos, sin antecedentes de título, con una superficie de 93 Has. 0406,68 m<sup>2</sup>., con los siguientes límites: Norte: propiedad de sucesión Serrano; Sud: propiedad de Sucesión Serrano; Este: propiedad de Angel Mamani y Oeste: pié del cerro Matancillas. — Publicación: 10 días. — Salta, 25 de setiembre de 1973. — Dra. Lilliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 2 al 16-10-73

O. P. Nº 15669

T. Nº 3848

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita por treinta días a las personas que se consideren con derechos en juicio posesión veinteañal solicitado por ALBERTO AVELLANEDA y MARIA JULIA AVELLANEDA DE PALACIOS, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Chicoana, catastrado bajo el Nº 199, plano de mensura aprobado por la Dirección General de Inmuebles Nº 298 y que limita: al Norte, con la calle Libertad; al Sud, con Victoriano M. Fernández; al Este, con Ramón Morillo y al Oeste, con Mateo Solaliga. Salta, 6 de Julio de 1973. — Carlos Arturo Uívarri, Secretario.

Imp. \$ 30,-

e) 20-9 al 5-10-73

**CITACION A JUICIO**

O.P. Nº 15766

T. Nº 3936

Nora E. Barraza, Juez de Paz Letrado Nº 3, cita y emplaza a DOMINGO ESTEBAN HERRERA, para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos "YOBE, Antonio y YOBE, María Sara Yudi de vs. HERRERA, Domingo Esteban - Desalojo Falta de Pago", Expediente Nº 43993/73, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente en él. Publíquese por 10 días. — Salta, 17 de setiembre de 1973. — Esc. Mirtha Gloria Campos, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 2 al 16-10-73

O. P. Nº 15724

T. Nº 3895

El doctor Vicente Nicolás Arias, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza a doña EULALIA ZARATE para que en el término de 9 días, contados desde la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el juicio "Betancur, José c/Zarate, Eulalia. Ordinario. Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos". Expediente número 49.486/73, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente. Publicaciones: 10 días Boletín Oficial, 7 días El Economista y 3 días diario Norte. — Salta, 21 de setiembre de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 27-9 al 10-10-73

**EDICTO DE QUIEBRA**

O. P. Nº 15816

S. C. Nº 0608

**EDICTO DE QUIEBRA**

El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial en Expte. Nº 42.098/72 caratulado "Empresa Constructora Cátulo Marcuzzi o Marcuzzi, Cátulo Abel - Quiebra" ha decretado:



1) Declarar en estado de quiebra al señor Cátulo Abel Marcuzzi y a la Empresa Constructora Cátulo Marcuzzi, con domicilio en calle General Güemes 1561 y Pje. Arteaga 1125, ambos de esta ciudad y en calle General San Martín 662 de San Salvador de Jujuy.

2) Establecer el día 18 de diciembre de 1973 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y títulos.

3) Establecer el día 28 de marzo de 1974 a horas 9, en dependencias de este Juzgado para que tenga lugar la Junta de Acreedores.

4) Ordenar a los fallidos para que dentro de los cinco días de la última publicación hagan entrega al Síndico de todos los bienes de su propiedad, orden extensiva a terceros que tengan bienes de propiedad del fallido.

5) Ordenar la inhibición general para gravar o vender bienes de los fallidos.

6) Se ha designado Síndico al Contador Mario Alberto Córdoba con domicilio en calle Alvear 293, Salta, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes, de 16 a 20 horas. — Salta, 3 de octubre de 1973. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Sin cargo

e) 5 al 11-10-73

O. P. Nº 15777

T. Nº 3944

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, en los autos caratulados: "QUIEBRA DE: ECHAZU Y GUTIERREZ S.R.L.", Expediente Nº 61.209/73. COMUNICA: Que se ha decretado la quiebra de la firma "ECHAZU Y GUTIERREZ S.R.L.", con domicilio en calle Alvarado Nº 1.320 de esta ciudad. Que el Síndico designado es el Contador Público Nacional señor LUCIO ESTEBAN AGUSTIN CORNEJO, con domicilio en calle Güemes Nº 895 de esta ciudad. Que se ha fijado un plazo de hasta el cinco de febrero de 1974 para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de su crédito para su verificación. Que se ha fijado el día 16 de Abril de 1974 a horas 9, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado con los acreedores que concurren cualquiera sea su número. Que se ha ordenado a la fallida y a terceros para que hagan entrega al Síndico de los bienes de la primera. Que se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que en caso de realizarse serán ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 1º de octubre de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 3 al 9-10-73

## Sección COMERCIAL

### MODIFICACION DE CONTRATO

O.P. Nº 15811

T. Nº 3977

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE "SAMAQ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — CLAUSULA CUARTA CAPITAL SOCIAL POR AUMENTO A UN MILLON DE PESOS Y CLAUSULA SEPTIMA DISTRIBUCION DE UTILIDADES. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, entre la firma SAN ANTONIO C.A.S.C.A., con domicilio en Avenida República de Chile Nº 1450 de esta ciudad, representada en este acto por su Socio el señor Daniel Patrón Costas L.E. Nº 7.235.517, casado en primeras nupcias con Lucrecia Marta Mercedes Uriburu, argentino, nacido en esta ciudad de Salta el día 13 de enero de 1935, con domicilio en Avenida Chile Nº 1450 - Salta - Capital, y de profesión Comerciante, y el señor GUILLERMO JUAN SCHWARCZ, argentino, comerciante, nacido en la ciudad de Rosario de Santa Fe el 16 de julio del año 1927, casado en primeras nupcias con Ada Fortunasio, L.E. Nº 5.969.462 y con domicilio en la calle Abraham Cornejo Nº 308 de esta ciudad, ambos únicos socios integrantes de "SAMAQ S.R.L.", cuyo Contrato Original fue suscripto el día 7 de abril de 1971, e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Salta al folio Nº 14, Asiento 6821 del Libro Nº 35 de Contratos Sociales, el día 3 de agosto del año 1971, y una posterior modifica-

ción de fecha 27 de noviembre de 1972 y que fuera inscripto en igual Registro el día 1º de diciembre de 1972, al folio Nº 245, Asiento 7195 del Libro Nº 35 de Contratos Sociales, Resuelven modificar la cláusula Cuarta del Contrato Social por Aumento de Capital, y la Cláusula Séptima por Modificación en el Régimen de Distribución de Utilidades, quedando las mismas de ahora en adelante redactadas de la siguiente manera:

CUARTA: Se aumenta el Capital Social a la suma de Pesos Un millón (\$ 1.000.000.—), por suscripción e integración de cada uno de los Socios de treinta mil (30.000) cuotas de Pesos Diez (10.—) cada una equivalente a un aporte de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000.—). Este aumento de Capital de Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000.—), se integra mediante la capitalización de las cuentas particulares de los Socios y la reserva de depreciación de Capital al día 1º de agosto de 1973, en un todo de conformidad a la certificación practicada por el Contador Público Nacional AGUSTIN LUIS LOPEZ CABADA, que corre por separado y forma parte del presente. En consecuencia al aumento formalizado SAN ANTONIO C.A.S.C.A. participa en la Sociedad con cincuenta y cuatro mil (54.000) cuotas representativas de un Capital de Pesos Quinientos cuarenta mil (\$ 540.000.—) y el señor GUILLERMO JUAN SCHWARCZ participa con cuarenta y seis mil (46.000) cuotas o sea con un Capital de Pesos Cuatrocientos sesenta mil (\$ 460.000.—).

SEPTIMA: Anualmente, y sin perjuicio de los Balances parciales, se practicará el día 31 de julio un Inventario y Balance General, el que que-

dará automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores de puesto a disposición de los socios, estos no lo cuestionaren o impugnarán. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5%) para construir la Reserva Legal, hasta que esta alcance el veinte por ciento (20%) del Capital suscrito; b) A Reserva Facultativa que resuelvan constituir los Socios; c) El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, sin tener en cuenta el Capital integrado por cada uno de ellos.

Se deja constancia, que por lo demás rigen las normas contractuales anteriormente pactadas.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

Agustín López Cabada - Cont. Púb. Nac.

Imp. \$ 54,00

e) 5-10-73

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 15809

T. Nº 3974

PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO. - DISOLUCION DE SOCIEDAD. — En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, ante mí Ricardo Isasmendi, Escribano titular del Registro número cuarenta y uno, comparecen los señores Daniel Giménez Zapiola, L.E. Nº 4.231.803, casado en primeras nupcias con María Magdalena Ricur, domiciliado en Pasaje José Félix Uriburu número ciento ochenta y nueve de esta Ciudad, y Antonio Alvarez, L.E. Nº 6.199.490, casado en primeras nupcias con Nelly Ferreyra, domiciliado en Ledesma - Provincia de Jujuy; exprofeso en ésta; ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que el dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, por escritura pasada ante el suscrito escribano, número setecientos cincuenta y nueve, e inscrita en el Registro Público de Comercio, a fojas cincuenta y uno, Asiento cinco mil cuatrocientos treinta y seis del Libro treinta y dos de Contratos Sociales, de esta Ciudad, celebraron una sociedad que tuvo por objeto dedicarse a las construcciones civiles e industriales, montajes industriales, mecánicos y eléctricos, sus anexos y afines y todo lo referente a sus reparaciones y composturas, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios hubiesen resuelto de común acuerdo, bajo la razón social de "EMPRESA DE TRABAJOS INDUSTRIALES, MONTAJES, ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (E.T.I.M. E.C.), siendo su domicilio en esta ciudad de Salta en calle Zuviría número trescientos setenta y siete. Que el término de duración de la misma era de cinco años, retrotrayéndose sus efectos al día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, habiendo sido prorrogado el plazo automáticamente por cinco años más, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del referido contrato social, siendo el capital social de

Pesos Diez mil, aportado por partes iguales entre los socios en la siguiente forma: cuatrocientas cuotas en dinero efectivo y seiscientas cuotas en bienes de conformidad al inventario que al efecto levantaron. Que de perfecto y común acuerdo han resuelto disolverla y en consecuencia, por la presente otorgan y declaran: PRIMERO: Que DAN POR DISUELTA la sociedad de referencia "E.T.I.M.E.C." S.R.L., de la cual ambos socios tenían la administración y el uso de la firma social, y dan por cerradas todas sus operaciones. SEGUNDO: Que la sociedad no está ligada en sus operaciones con terceros, es decir, que no tiene créditos a cobrar ni deudas a pagar. TERCERO: Que ya han hecho la división de los bienes que respectivamente les corresponde en la sociedad en la siguiente forma: a) Al socio don Daniel Giménez Zapiola se le adjudica la cantidad de Pesos Diez mil, en maquinarias, que a continuación se detalla: Una máquina de soldar eléctrica Conradi Nº 9956, tipo L.S. Vlt. 220/380 amp. 4,5,26,2 c/40 cm. cables p/porta electrodo; una máquina de soldar eléctrica Cromaco Nº 285 C.M.H P2 r.p. 2 800 c/40 mts. porta electrodo; una máquina de soldar electrodo 250 amp. cable p/electrodo 45, aparejos alemanes 5.000 kls.; una máquina vibradora externa VE, 20 encofrado p/cte. alt. 220/380, cable p/electrodo; una máquina p/soldar eléctrica estática 220 mod. 350 Nº 385; una máquina de soldar Cromaco 200 amp.; una máquina de soldar Cromaco 200 amp.; una máquina Hormigonera THV. 220 Nº 7897 c/motor eléctrico HP. Corradi; una pistola p/fijación Bauer Record Nº 06/02075 Regomat; una máquina de soldar electrodo 250 amp.; y una máquina Hormigonera HTV 220 c/motor; b) Al socio don Antonio Alvarez se le adjudica la cantidad de Pesos Diez mil, en dinero efectivo. Los comparecientes declaran que ya han recibido las expresadas adjudicaciones, que constan en el inventario que tienen levantado, por lo que se otorgan recibo en forma y dan por cancelada su cuenta de gastos particulares. Presente también en este acto las esposas de los comparecientes señoras María Magdalena Ricur de Giménez Zapiola, L.C. Nº 4.554.843 y Nelly Ferreyra de Alvarez, L.C. Nº 3.175.210, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, prestan su conformidad a todo lo expuesto por sus cónyuges en este acto, firmando para constancia al pie de la presente, ante mí, doy fe. Previa lectura que les dí, ratifican su contenido firmando los comparecientes por ante mí, doy fe. Redactada en dos sellados notariales números 031746 y 031748, sigue a la que termina al folio mil trescientos noventa y siete. DANIEL GIMENEZ ZAPIOLA - MARIA MAGDALENA RICUR DE GIMENEZ ZAPIOLA - ANTONIO ALVAREZ - NELLY FERREYRA DE ALVAREZ. Ante mí RICARDO ISASMEN- DI, Escribano. Hay sello. Concuere con la escritura matriz de su referencia, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio en dos sellados fiscales números cuarenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro y el presente veinticuatro mil trescientos dieciséis, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ricardo Isasmendi, Escribano.

Imp. \$ 88,00

e) 5-10-73

**PRORROGA DE CONTRATO**

O. P. Nº 15789

T. Nº 3954

ARAZARENA Y CIA. S. R. LTDA.

En General Güemes, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores: Ambrosio Sarries, Agustín Cruz Arozarena, Héctor Casado y Severino Zanier, y dicen que, por conveniencia de orden societario, resuelven prorrogar la sociedad AROZARENA Y COMPANIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo vencimiento, según contrato social pertinente, se operó el día treinta de setiembre de mil novecientos setenta y dos, y fue prorrogado por instrumento privado de fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta y dos, por seis meses más, es decir, fue prorrogado hasta el día treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres, fecha en que vencido se prorroga por seis meses más, o sea hasta el treinta de setiembre de mil novecientos setenta y tres, por cuatro meses más, es decir que su vencimiento se operará recién el día treinta de enero de mil novecientos setenta y cuatro. De conformidad, se firman cinco ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, juntamente con los herederos de Florentino Arozarena, socio fallecido. — Ambrosio Sarries - Agustín Cruz Arozarena - Héctor Casado - Severino Zanier. — Por mí y por mi hermano Jorge Florencio Arozarena, Miguel Adolfo Arozarena - Teresa del V. A. de López.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 8-10-73

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

O. P. Nº 15792

T. Nº 3957

A los fines de la Ley 11867 se comunica que don RICARDO FRANCISCO TORFE, vende los bienes, muebles, útiles, hornos, cocinas, del negocio de su propiedad de Pizzería y Restaurant ubicado en la ciudad de Salta, calle Belgrano Nº 511, sin pasivo ni deuda de ninguna naturaleza, al señor EDUARDO PEDRO SANSONE, con domicilio en calle Caseros Nº 1379, ambos de la ciudad de Salta. Domicilio legal de las partes y reclamos de ley: Estudio Contable Dr. César Rodolfo Lavín, Córdoba Nº 81 - Salta.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 10-10-73

O. P. Nº 15778

T. Nº 3945

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Panificadora ITUZAINGO Sociedad Colectiva transfiere a los señores ALFREDO DANIEL HARO y PEDRO ANTONIO GRANADO el negocio ubicado en calle Ituzaingo número ciento cincuenta y siete, cuyo objeto social es la elaboración y comercialización de todo tipo de productos alimenticios, quienes toman a su cargo el Activo y Pasivo. A los fines de la Ley 11.867. Reclamos y oposición: Estudio Cornejo Isasmendi, García Bes y Sanfilippo, General Güemes Nº 895, Ciudad.

Imp. \$ 20,-

e) 3 al 9-10-73

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

O. P. Nº 15817

T. Nº 3982

CARLOS MARDONES S.A.C.A.I.  
CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse en nuestros escritorios, sito en calle Balcarce 270, Salta, el día 26 de Octubre de 1973 a horas 18, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Planillas anexas, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico Nº 4 cerrado en junio de 1973.
3. Consideración de la remuneración del Honorable Directorio y Síndico.
4. Consideración de la distribución de Utilidades del Ejercicio.
5. Designación de los miembros del Directorio por un nuevo período estatutario.
6. Designación de un Síndico titular y un

Síndico suplente por un nuevo período estatutario.

7. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 20,-

e) 5 al 11-10-73

O. P. Nº 15807

T. Nº 3973

**AGRUPACION TRADICIONALISTA DE SALTA "GAUCHOS DE GÜEMES"**

De conformidad con lo dispuesto por la Honorable Comisión Directiva en sesión del día 18 del corriente, concordante con lo prescripto en el Artículo 23º de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de asociados de la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes" y Presidentes de Fortines de campaña (Art. 30º de los Estatutos), a realizarse el día 28 de Octubre de 1973, a las 9 horas, en su sede social sita en Avenida Uruguay Nº 750 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración del Acta de la última Asamblea General Extraordinaria.

- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Necesidad de fijar el monto por concepto de donaciones que podrá efectuar la Comisión Directiva, de acuerdo al Art. 18º, Inciso h) de los Estatutos, durante el Ejercicio 1973/74.
- 4º Elección total de miembros para integrar la Comisión Directiva por un nuevo período de dos años, de conformidad con el Art. 14º de los Estatutos, para los siguientes cargos:

Presidente  
Vice Presidente  
Secretario  
Pro Secretario  
Tesorero  
Pro Tesorero  
Vocal titular 1º, 2º, 3º, 4º y 5º  
Vocal suplente 1º, 2º, 3º, 4º y 5º.

**ORGANO DE FISCALIZACION:**

Titular  
Suplente 1º  
Suplente 2º

- 5º Designación de dos socios presentes en la Asamblea, para suscribir juntamente con el Presidente y Secretario, el acta respectiva.

Moisés N. Gallo Castellanos  
Presidente

Victor H. González Campero  
Pro-Secretario

Artículo 25º de los Estatutos: "Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias formarán quórum y quedarán constituidas con la tercera parte del total de socios vitalicios y activos y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtenerse quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 29,- e) 5-10-73

O. P. Nº 15800 T. Nº 3965

**ANTONIO LOVAGLIO S.A.I.C.A. e I.**  
**CONVOCATORIA A**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Octubre de 1973 a horas 10 en el local de la Sociedad, sito en calle General Güemes 88 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2. Lectura y consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos "A" y "B", Informe del Síndico y Memoria, correspondiente al Segundo Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1973.
3. Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades y Remuneración del Síndico.
4. Designación de los miembros del Directorio por un nuevo período estatutario.
5. Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente.
6. Forma de pago de los Dividendos Fijos.
7. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Imp. \$ 20,- e) 4 al 10-10-73

O. P. Nº 15749 T. Nº 3919

**HIERROSALTA SOCIEDAD ANONIMA,**  
**MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL**  
**Y AGROPECUARIA**

Salta, setiembre 24 de 1973

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 22 de octubre de 1973 en la sede social de Avenida Uruguay 908 a las 19 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

**PUNTO PRIMERO:** Consideración de los documentos del art. 234, inciso 1º, del Decreto Ley 19.550/72.

**PUNTO SEGUNDO:** Fijación del número de Directores Titul. y Supl. y elección de los mismos.

**PUNTO TERCERO:** Elección de Síndico Titular y Suplente.

**PUNTO CUARTO:** Modificación del Estatuto para aumento del capital social de \$ 1.000.000 a \$ 5.000.000.

**PUNTO QUINTO:** Adecuación del Estatuto en forma integral al Decreto Ley 19.550/72.

**PUNTO SEXTO:** Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para el caso que no se reuniera el quórum estatutario suficiente para deliberar válidamente, quedan convocados los accionistas a sesionar en segunda convocatoria, en el mismo lugar, el día 24 de octubre a las 19 horas.

**EL DIRECTORIO**

**NOTA:** Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones al portador, en la sede social, en un plazo no inferior de tres (3) días hábiles antes de la fecha de celebración de la asamblea.

Imp. 20,- e) 1 al 5-10-73